

Nuestra Visión: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad"

Nuestra Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho"

M.H.C.S. Nº 326.-

Asunción, 28 de setiembre de 2023

Señora Ministra:

Le remitimos la Resolución N° 221, QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 20 de setiembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley Nº 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentament

Lourdes Noelia Cabrera Petters Secretaria Parlamentaria

maniego González Arnaldo √icepresidente 1°

rejercicio de la Presidencia H. Cámara de Senadores

A Su Excelencia

Doña Mónica Isabel Recalde De Giacomi

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

S-2300323



## **CONGRESO NACIONAL**

# H. Cámara de Senadores

### **RESOLUCIÓN Nº 221.-**

QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

#### LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

#### RESUELVE:

- Artículo 1.° Solicitar informe al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, sobre los siguientes puntos:
  - a) ¿Cuántos empleados fueron despedidos por Banco Sudameris Bank S.A.E.C.A., luego de haber fusionado el Banco Regional S.A.E.C.A.?
  - b) La situación de cada uno de ellos, antigüedad, cargo y salario.
  - c) Cantidad de mujeres en estado de embarazo.
  - d) Cantidad de mujeres en reposo por maternidad.
  - e) Cantidad de mujeres en estado de lactancia.
  - f) Remitir el informe requerido de manera impresa y con respaldo digital en formato de documento portable (pdf), para las documentales y formato editable (doc, xls, csv, dta, sav, etc.), para los listados, en su caso.
- Artículo 2.° Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución, y la Ley Nº 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Artículo 3.º Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

Lourdes Noelia Cabrera Petters

Secretaria Parlamentaria

Arnaldo Samaniego González

Acepresidente 1°

En ejercicio de la Presidencia

H. Cámara de Senadores